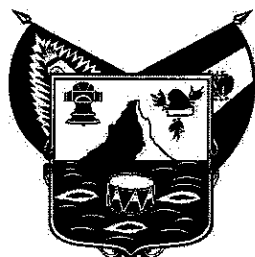


TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
18 de febrero de 2019
Ordinario
Núm. 07



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



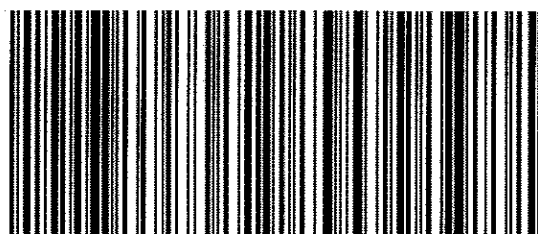
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Reglamento Interior del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.	3
Código De Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.	9
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que modifica el Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	18
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. - Decreto Número 25, Reglamento para la Protección, Tenencia y Trato digno de Animales.	22
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Decreto 008/2018 por el que crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como parte de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal.	45
Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. - Acuerdo por el que se establecen los trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	49
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	65
Fe de Erratas en relación al Comité de Control y Desempeño Institucional del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete".	69
AVISOS JUDICIALES	71
AVISOS DIVERSOS	92



QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XV, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

QUINTO. Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto Gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de abril de 1997, se ha actualizado dicho instrumento jurídico de creación, atendiendo a las exigencias que demanda la prestación del servicio educativo de nivel superior, con modificación al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, mediante decreto de fecha 03 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2005, y con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de agosto de 2005; modificado con fecha 31 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006; reformado con fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio de 2011; modificación realizada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de junio de 2014 y la última reforma y adición realizada de fecha 19 de julio de 2016 y publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**

1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.
2. La persona titular de la Rectoría instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:



- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de la Rectoría.
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- III. Vocales:
 - a) Un(a) representante de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
 - b) La persona titular del área de Abogado(a) General.
 - c) La persona titular del Departamento de Desarrollo de Software y Soporte Técnico.
 - d) La/El Coordinador de Control Interno: La persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas de la Universidad competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos a la Universidad que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Universidad, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los integrantes del Comité con autorización del Presidente;
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.



6. De los suplentes.

Cada integrante propietario del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del integrante propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, UBICADA EN CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N COL. TEPOXTECO HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NOMBRES Y FIRMAS DE INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
Consejero Presidente Suplente
Representante del L.A.I. Atilano Rodolfo
Rodríguez Pérez, Secretario de Educación
Pública del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

LIC. GILBERTO GÓMEZ CABRERA
Consejero Suplente Representante de la
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas del
Estado de Hidalgo.
Rúbrica

DR. DANIEL FRAGOSO TORRES
Consejero de la SEP
Rúbrica

L.A.P JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS
Consejero Suplente Representante del Lic.
Lamán Carrasco Ramírez Titular de la
Unidad de Planeación y Prospectiva del
Estado de Hidalgo.
Rúbrica

LIC. IGNACIO FRÍAS JÍMENEZ
Consejero Suplente, representante del Mtro.
Alejandro Jaimes García, Director de
Planeación y Gestión Educativa de la
CGUTyP
Rúbrica

MTRO. MANUEL CARRO ABDALÁ
Consejero Suplente representante del C.
Raúl Badillo Ramírez, Presidente Mpal. de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.
Rúbrica



C.P. JERÓNIMO QUIJANO MONTOYA
Comisario Público de la Universidad
Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
Rúbrica

MTRO. SERGIO BARRAGAN PULIDO
Representante del Lic. Israel Félix Soto,
Invitado especial
Rúbrica

M. EN C. RICARDO RODRÍGUEZ
ALARCÓN
Rector
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la IV Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del año dos mil dieciocho, de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, celebrada el 06 de noviembre de 2018, en la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Derechos Enterados. 12-02-2019

